

ADENDA No.2

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT); LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA Y LA CÁMARA NACIONAL DE TURISMO. No.024-2019.

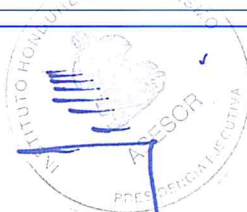
De una parte, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), representado por **NICOLE MARRDER AGUILAR**, Mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°.0801-1977-07183, y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2019, del 14 de agosto del año 2019, en lo sucesivo y para efectos de la presente ADENDA, será denominada como **“EL INSTITUTO”**;

Y, de otra parte, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), representada por el Sr. **CARLOS EDUARDO CANO**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad número 1502-1964-00138, con domicilio en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho, en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de Honduras, electo en la XXVIII Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas para el periodo 2018 – 2020, realizada en la ciudad de la Ceiba, Atlántida y para efectos de la presente ADENDA, esta parte será denominada como **“LA AMHON”**

Por otra parte, la Municipalidad de Comayagua, representado por el Sr **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0304-1953-00197, en tránsito por esta ciudad, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado por el periodo 2018 al 2022, según credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 17 de Diciembre del 2017, para efectos de la presente ADENDA, esta parte será denominada como **“LA MUNICIPALIDAD”**;

Por otra parte, la Cámara Nacional de Turismo (CANATURH), representada por el Sr. **EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1945- 01089, actuando en su calidad de Presidente de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), Electo en Asamblea General Ordinaria, según consta en Acta N°17-2018, punto 7, del miércoles 31 de enero de 2018. y para efectos de la presente ADENDA, esta parte será denominada como **“LA CAMARA”**.

Todos con las facultades legales pertinentes para la realización del presente acto, acuerdan en celebrar la presente adenda al **CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 024-2019**, suscrito el 30 de julio del año dos mil diecinueve, la presente adenda se registrará por los siguientes considerandos y términos:



CONSIDERANDO: Que las acciones planificadas en el presente convenio no pudieron materializarse debido a todas las limitaciones de ejecución, generadas por la pandemia del Covid-19.

CONSIDERANDO: Que la Cláusula Décima del convenio establece de manera literal “El presente convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito y estas sean aprobadas...”.

POR LO TANTO ACUERDAN:

UNICO: Modificar la siguiente cláusula, que literalmente dice: **CLAUSULA OCTAVA:** VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio será a partir del 30 de julio del año 2019 al 31 de diciembre del año 2021. **Por lo que la referida cláusula pasará a leerse de la siguiente manera:** **CLAUSULA OCTAVA:** VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio será a partir del 30 de julio del año 2019 al 31 de diciembre del año 2022.

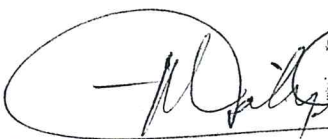
Todas las demás cláusulas del Convenio Original, consentidas expresamente por las partes, permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.

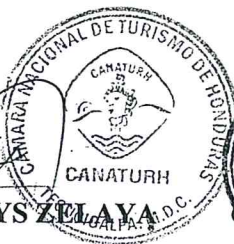
Tanto “**EL INSTITUTO**”, “**LA AMHON**”, “**LA CAMARA**” y “**LA MUNICIPALIDAD**”, aceptan la modificación antes referida en la presente ADENDA NUMERO DOS (2), y entendidos firman en duplicado, a los siete (03) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


NICOLE MARRDER ACUÑA
EL INSTITUTO VENEZOLANO DE TURISMO




CARLOS EDUARDO CANO
LA AMHON


EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA
LA CÁMARA




CARLOS MELANDA CANALES
LA MUNICIPALIDAD

